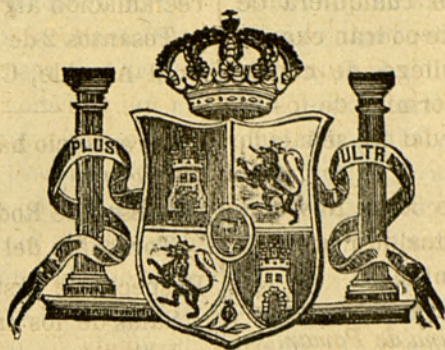


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes. Jueves. Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 340.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, el día 1.º del corriente se fugaron de la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María los presos Benigno Mendez Díaz, Antonio Gil Torres, Manuel Nieto Obejón, Laureano Millán Garde y Salvador Villanueva García: el primero natural de Fontarrón (Lugo), de 41 años, casado, panadero, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz afilada, cara delgada, barba poblada, boca grande, color sano, estatura 1'560 metros y está condenado á cadena perpetua; el segundo natural de Alhaby (Almería), de 43 años, casado, relojero, pelo canoso, cejas negras, ojos azules, cara ovalada, barba poblada, boca mediana, estatura 1'580 metros, tiene flexión forzada del dedo índice de la mano derecha, nariz un poco torcida y está condenado á cadena perpétua; el tercero natural de Noya (Coruña), de 53 años, viudo, zapatero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, cara regular, barba poblada, estatura cinco pies y dos pulgadas y está condenado á cadena perpétua; el cuarto natural de Hinojosa (Cuenca), de 41 años, viudo, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano y estatura 1'685 metros; el quinto natural de Burgos, de 43 años, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas negras, ojos garzos, nariz, cara y boca regula-

res, barba saliente, color bueno, estatura 1'700 metros y está condenado á 17 años.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 7 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Retuerta con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, he señalado el día 15 del actual, á las ocho, para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 5 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Comisión provincial de defensa contra la filoxera.

Habiéndose declarado oficialmente la existencia de la filoxera en la Provincia, si bien limitada por ahora á los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Castrogeriz, se precisa, para cumplimentar la ley de Defensa contra la Filoxera de 18 de Junio de 1885, constituir desde luego en todos los pueblos donde se cultive la vid las Comisiones municipales de que habla la citada ley en su art. 3.º, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes remitirán, á la mayor brevedad posible, relación de nombres que no excedan de sie-

te ni bajen de cinco, que reunan las condiciones que en el mencionado artículo se expresan para los nombramientos y constitución inmediata de dichas Comisiones.

La ley que se cita de Defensa contra la Filoxera se halla inserta en el Boletín oficial, número 59, correspondiente al día 13 de Abril de 1897.

Burgos 6 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Aprovechamiento de aguas.

D. Ventura Tobalina, vecino de Miranda de Ebro, propietario del molino de Somovilla en Quintanilla de las Dueñas, Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón, solicita autorización para mejorar las condiciones productivas de dicho artefacto, á cuyo efecto proyecta derivar del río Tirón dos mil (2000) litros de agua por segundo, construyendo una presa de seis (6) metros más abajo del puente de Cerezo y el canal de conducción hasta dicho molino, en el que obtiene un salto de veintiseis (26) metros.

Para llevar á cabo su proyecto solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa.

Las obras principales que proyecta construir, son: una presa en el sitio indicado de cincuenta y cinco (55) metros de longitud y ochenta y seis (86) centímetros de altura mínima sobre el lecho del río, quedando su coronación al nivel del agua en el cauce del molino del Cascajo. Un cauce de derivación que arranca de la misma presa y tiene (2.456'00) dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros de longitud con sección trapezoidal de altura y ancho en la base superior variable, según las inflexiones é inclinaciones del terreno.

Un pequeño depósito al extremo del cauce para regular la entrada del agua en la tubería forzada de

chapa de acero, que la conduce á las turbinas volviendo al río por el mismo cauce actual del molino de Somovilla.

Dichas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado con la solicitud, el cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde podrá ser examinado por los que se consideren interesados en la concesión.

Lo que se anuncia al público según lo dispuesto en la vigente ley de Aguas é Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, para presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que se estimen procedentes sobre el referido proyecto.

Burgos 6 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones producidas en las últimas elecciones de Concejales.

Sesión del día 3 de Diciembre de 1901.

En el expediente de elección de Concejales verificada en la villa de Miranda de Ebro en el día 10 de Noviembre último, del que resulta que Cenobio Ortega y treinta electores más, vecinos de dicha villa, presentaron al Ayuntamiento de la misma en 15 de Noviembre un escrito protestando dicha elección de Concejales, bajo el fundamento de haberse infringido el art. 14 del Real decreto de adaptación, eligiéndose tres Concejales por el distrito de Aquende y otros tres por el de Allende, siendo así que en observancia de dicha Real disposición han debido ser elegidos cuatro por el primer distrito y dos por el segundo, que son los Concejales salientes á que se refiere dicho precepto legal; que los Presidentes de las mesas le infringieron negándo-

se á computar el tercer candidato que comprendía en las papeletas el distrito de Aquende y dar lectura al tercer nombre del candidato que contenía la papeleta en el distrito de Allende, además de contravenir el citado art. 14, han ejercido coacciones negándose á admitir las protestas que se presentaban, haciendo desalojar del local á los que las formulaban y negándose á dar resguardo á los reclamantes para acreditar que habian presentado las protestas; que en virtud del escrito mencionado, el Alcalde

dispuso que se certificara el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 7 de Junio de 1899 por el que se dispuso que, en vista de la anomalía que resultaba de venir eligiéndose en aquél término municipal trece Concejales, ocho por el distrito de Aquende y cinco por el de Allende, siendo mayor el número de residentes en este último, era necesario regularizar la manera de dar cumplimiento al art. 13 del Real decreto de adaptación, eligiéndose proporcionalmente el número de Concejales que correspondía á

cada distrito, y que en su virtud, debiendo elegirse en la última elección seis Concejales, correspondian tres á cada uno de los distritos mencionados, dejando el número impar que resulta de los trece para nueva renovación en el distrito de Aquende, que, aunque próximamente reúne el mismo número de residentes que el de Allende, tiene una sección más, cuyo acuerdo se puso oportunamente al público y se insertó en el Boletín oficial de la provincia sin que se formulara reclamación alguna contra él, y que,

en su consecuencia, se publicó tres días antes de la elección de que se trata, ó sea en 7 de Noviembre, un anuncio en que se determinaba que habian de ser tres los Concejales que debian elegirse en el distrito de Aquende y otros tres en el de Allende: la Comisión acuerda desestimar la protesta de que queda hecho mérito y declarar la validez de la elección.

Burgos 3 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

Impuesto especial sobre el alcohol — Año de 1902.

Lista cobratoria que forma esta Administración de Hacienda para la recaudación del impuesto por patentes de elaboración de alcohol vinico para el año expresado.

NÚMERO		NOMBRES.	VECINDAD.	Número de la tarifa.	Capacidad del aparato.	CUOTA.	Recargo del 20 por 100.	TOTAL.
de orden.	del registro.							
1	1	D. Feliciano del Pecho.....	Aranda de Duero.....	1	200 litros.	36	7'20	43'20
2	2	Isidoro Martinez.....	Idem.....	1	250 »	54	10'80	64'80
3	3	Eusebio Esteban.....	Arauzo de Salce.....	1	530 »	108	21'60	129'60
4	4	Francisco Arija.....	Burgos.....	1	200 »	36	7'20	43'20
5	5	Juan R. Sánchez.....	Covarrubias.....	1	500 »	90	18	108
6	6	Clemente Rodriguez.....	Idem.....	1	500 »	90	18	108
7	7	Dámaso Roa Ontoria.....	Fuentelisendo.....	1	420 »	90	18	108
8	8	Tomás Domingo Sanz.....	Idem.....	1	400 »	72	14'40	86'40
9	9	Francisco Domingo Soto.....	Idem.....	1	96 »	18	3'60	21'60
10	10	Eustaquio Domingo.....	Idem.....	1	96 »	18	3'60	21'60
11	11	Francisco Balbás.....	La Horra.....	1	400 »	72	14'40	86'40
12	12	Mariano García.....	Idem.....	1	400 »	72	14'40	86'40
13	13	Felix Miguel.....	Idem.....	1	400 »	72	14'40	86'40
14	14	Lorenzo Molinero.....	Lerma.....	1	600 »	108	21'60	129'60
15	15	Jenaro Benito.....	Idem.....	1	190 »	36	7'20	43'20
16	16	Rafael Vélez Fiel.....	Olmedillo de Roa.....	1	500 »	90	18	108
17	17	Teófilo Lafont.....	Pampliega.....	1	100 »	18	3'60	21'60
18	18	Máximo Martínez.....	Peñaranda de Duero.....	1	360 »	72	14'40	86'40
19	19	Bonifacio Hernan.....	Idem.....	1	400 »	72	14'40	86'40
20	20	Ignacio Esteban.....	Olmedillo de Roa.....	1	300 »	54	10'80	64'80
21	21	Benigno Barbero.....	Royuela.....	1	55 »	18	3'60	21'60
22	22	Marcos Boada.....	Idem.....	1	50 »	18	3'60	21'60
23	23	Martín S. Alvarez.....	Revilla Vallejera.....	1	70 »	18	3'60	21'60
24	24	Bernabé Villanueva.....	Sotillo de la Ribera.....	1	480 »	90	18	108
25	25	Felix García Esgueva.....	Idem.....	1	140 »	36	7'20	43'20
26	26	Agapito Cartagena.....	Idem.....	1	480 »	90	18	108
27	27	Nicolás Orta.....	Idem.....	1	500 »	90	18	108
28	28	Pedro Briones.....	Solarana.....	1	300 »	54	10'80	64'80
29	29	Antonio Gomez.....	Tordomar.....	1	100 »	18	3'60	21'60
30	30	Venancio García.....	Idem.....	1	100 »	18	3'60	21'60
31	31	Ricardo García.....	Idem.....	1	80 »	18	3'60	21'60
32	32	Natalio Revenga.....	Idem.....	1	100 »	18	3'60	21'60
33	33	Anastasio Gutiérrez.....	Torrepadre.....	1	50 »	18	3'60	21'60
34	34	Gabriel M. Cobia.....	Villafruela.....	1	300 »	54	10'80	64'80
35	35	Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	1	650 »	126	25'20	151'20
36	36	Lorenzo Obregón.....	Idem.....	1	248 »	54	10'80	64'80
37	37	Florencio Latorre.....	Nava de Roa.....	1	92 »	18	3'60	21'60
38	38	Esmodio Berruero.....	Idem.....	1	200 »	36	7'20	43'20
39	39	Leandro Gento.....	Mahamud.....	1	100 »	18	3'60	21'60
40	40	Santos Calvo.....	Gumiel del Mercado.....	1	350 »	72	14'40	86'40
41	41	Ildefonso Esteban.....	San Martín de Rubiales.....	1	200 »	36	7'20	43'20
42	42	Isidoro Valcavado.....	Idem.....	1	200 »	36	7'20	43'20
43	43	Eladio de Diego.....	Castrillo de la Vega.....	1	500 »	90	18	108
44	44	Paulino Diez.....	Valcavado.....	1	270 »	54	10'80	64'80
45	45	Manuel R. Jimeno.....	Fuenteleceped.....	1	200 »	36	7'20	43'20
46	46	Saturnino Sanz.....	Idem.....	1	240 »	54	10'80	64'80
47	47	Francisco Plaza.....	San Martín de Rubiales.....	1	200 »	36	7'20	43'20
48	48	Francisco Domingo.....	Fuentelisendo.....	1	96 »	18	3'60	21'60
49	49	Eustaquio Domingo.....	Idem.....	1	96 »	18	3'60	21'60
50	50	Mariano Miguel.....	Vadocondes.....	1	300 »	54	10'80	64'80
TOTAL.....						2592	518'40	3110'40

Importa la presente lista cobratoria las figuradas tres mil ciento diez pesetas cuarenta céntimos.—Burgos 4 de Diciembre de 1901.—Leopoldo Saiz.
=Conforme:—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

Esta lista se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del público, á fin de que los interesados puedan presentar, en término de ocho días, á contar desde el en que la publicación tenga lugar, las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de 19 de Abril de 1898.

Burgos 4 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Felix de Bascaran.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el recaudador de la 4.ª Zona de Burgos para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de recreo é impuestos de utilidades del tercer trimestre en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 5 de Diciembre de 1901.
—El Tesorero, Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Martina Sanz Esgueva, vecina de Santa Cruz de la Salceda, con motivo de la querrela que contra la misma ha seguido su convecino Eusebio Perdi- quero Andrés, sobre injurias á la mujer de este, se la embargaron las fincas siguientes:

La mitad de una casa á la calle de Tamarón, tasada en 312'50 pesetas.

Id. de un corral á la calle de la Tejera, en 100.

Las anteriores fincas radican en dicho Santa Cruz, son de la propiedad de la citada Martina y se

sacan á una tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal del expresado Santa Cruz con las formalidades de ley, y advirtiéndole al rematante que será de su cuenta la adquisición de título de propiedad, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Diciembre de 1901.—Andrés Perez Nisarre. — Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las procesadas María Patrocinio Gimenez Recio, conocida por Pilar Gimenez Recio; Ursula Gimenez Recio y Crescencia Angela Gimenez Esteban, conocida por Crescencia Gimenez y Gimenez, de 18 y 22 años de edad respectivamente, casadas, jitanas y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos al objeto de que asistan á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra las mismas por el delito de hurto de una pieza de tela; apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 2 de Diciembre de 1901.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

Bilbao.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Jerez, hijo de Marcelino y de Prudencia, natural de Moradillo del Castillo, en la provincia de Burgos, de 41 años de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 720 milímetros, ojos pardos, pelo negro, color sano y algo picado de viruelas, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la

cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 29 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, José M. Muro.

Quintanilla de la Mata.

D. Fernando Garcia Arnaiz, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que entiende este Juzgado, instado por Saturio Mena Alonso y Tomás Labrador Gil, mayores de edad, vecinos de este pueblo, contra Juan Santillán Garcia, también mayor de edad, empadronado en el mismo, sobre pago de 200 pesetas, ha recaído la siguiente

Providencia.—No habiéndose justificado el paradero de Juan Santillán Garcia, hágasele la oportuna citación por cédula, que se fijará en los sitios de costumbre é insertará en el Boletín oficial de la provincia según previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el preciso término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en dicho Boletín, comparezca en la audiencia de este Juzgado á la hora de las once de la mañana á celebrar el juicio verbal de que se hace mérito, apercibido que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía sin volver á ser citado. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal de Quintanilla de la Mata á 20 de Noviembre de 1901, de que certifico.—El Juez municipal, José Rodriguez. — El Secretario habilitado, Fernando Garcia.

Y para que la inserción de la preinserta providencia tenga lugar en la forma decretada, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Quintanilla de la Mata á 20 de Noviembre de 1901.—El Secretario habilitado, Fernando Garcia.—V.º B.º.—El Juez municipal, José Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de ayer, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Hontoria de Valdearados para la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, sección de Caleruega á Peñaranda de Duero, trozo 2.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el Boletín oficial núm. 171 de 25 de Octubre último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley ante

el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 6 de Diciembre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Burgos.

Debiendo reunirse los representantes del Partido judicial de esta ciudad el día 14 del corriente mes en el Ayuntamiento de la Capital á fin de examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios, correspondientes á los años económicos de 1899-900 y 1900, para cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio que, cualquiera que sea el número de los asistentes á esta reunión, se tomará acuerdo; entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 5 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Juan José Arroyo.

Debiendo reunirse los representantes del Partido judicial de esta ciudad el día 14 del corriente mes en el Ayuntamiento de la Capital á fin de fijar y aprobar en su caso el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que ha de regir en el año próximo de 1902, para cuyo acto han sido convenientemente citados, se previene por el presente anuncio que, cualquiera que sea el número de los asistentes á esta reunión, se tomará acuerdo; entendiéndose que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Burgos 5 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Juan José Arroyo.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 15 y 22 del corriente, á las once de la mañana, advirtiéndole que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Cabezón de la Sierra 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan F. Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Horra para iguales días y hora.

El de Zazuar para los días 8 y 18, á igual hora.

El de Haza para los días 15 y 22, respecto de carnes, aceite, aguardiente, jabón, sal y frescos.

El de Mahamud para el día 8, á las diez, respecto de cereales, carnes, aceites, aguardientes y licores.

El de Villanueva de Gumiel para igual día y hora, respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo, sal, carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Cueva de Roa para los días 15 y 22, respecto de aceites, carnes, aguardientes y licores.

El de Hormaza para los mismos días, á las diez, respecto de vinos, aceite, aguardientes, licores y carnes frescas y saladas.

El de Hornillos del Camino para iguales días y hora, respecto de vino, vinagre, aguardiente, licores y aceite.

El de Hoyales para los mismos días y hora, respecto de carnes frescas y saladas, aceite de oliva y aguardiente.

El de Hontomín para los días 15 y 20, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Villahizán de Treviño para el día 25, á las diez, respecto de carnes, vinos, aceite, aguardiente y sal.

Alcaldía de Carrias.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Carrias 2 de Diciembre de 1901.
=El Alcalde, Antonino Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar.

Pradoluengo.
Cabezón de la Sierra.
Hermosilla.
Castil de Lences.
Cillaperlata.
Cueva de Roa.
Quintanilla-Morocisla.
Respecto de rústica y pecuaria.
Arenillas de Villadiego.
Tapia.
Coculina.
Buniel.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones

que consideren justas dentro del expresado plazo.

Salas de los Infantes 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino Zuazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tosantos.

Cuevas de Amaya.
Cabezón de la Sierra.
Quintanillabón.
Miranda de Ebro.
Escalada.

Alcaldía de Zazuar.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Zazuar 2 de Diciembre de 1901.
=El Alcalde, Vicente de Perosanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cabezón de la Sierra.

Alcaldía de Lerma.

Por haber terminado el contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este distrito, la cual ha de proveerse con sujeción á las siguientes condiciones:

1.^a El Farmacéutico ha de facilitar las medicinas con arreglo al petitorio y farmacopea oficial á los pobres del distrito municipal que designe el Ayuntamiento, previas recetas del Médico que les asista.

2.^a Queda obligado á suministrar gratis las medicinas destinadas á los enfermos que se encuentren en el Hospital de esta villa y que se hallen comprendidos en la lista de familias pobres.

3.^a Suministrará igualmente las medicinas gratis que por prescripción facultativa necesiten los pobres transeuntes.

4.^a Que por la residencia, como remuneración de sus servicios y en pago de los medicamentos que suministre, percibirá del Ayuntamiento la cantidad de 750 pesetas anuales, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

5.^a Que este contrato ha de durar cuatro años, contados desde el día 1.^o de Enero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días.

Lerma 2 de Diciembre de 1901.
=El Alcalde, Trifón Bravo.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Segun me participa el vecino de Villaescobedo D. Francisco Alonso Carasa, en el día de ayer, á las ocho de la noche, recogió un novillo desmandado que sin duda regresaba de la feria de Aguilar de

Campoo, de las señas siguientes: de dos años para Marzo, pelo anegrado, cordón corrido al lomo y de color castaño claro.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

Quintanas de Valdelucio 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Inocencio Garcia.

Alcaldía de Mahamud.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de esta villa, con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma, que sabrán leer y escribir, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días á contar desde esta fecha.

Mahamud 1.^o de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Castro.

Juzgado municipal de Hermosilla.

Habiendo desaparecido de la dula de esta villa, el día 26 del corriente, una yegua de 6 á 7 años de edad, pelo negro, como de seis cuartas de alzada, con la crin y cola recortadas, con la oreja derecha rasgada y herrada de las manos: puede, la persona en cuyo poder se encuentre, dar aviso á este Juzgado ó á su dueño Fernando Real Fernandez, de esta vecindad, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Hermosilla 27 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Benigno Angulo.

Juzgado municipal de La Molina de Ubierna.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes á obtenerla presentarán sus instancias en el mismo en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Molina de Ubierna 19 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Pedro Conde Martinez.

Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros.

Habiendo fallecido en esta localidad D. Gregorio Merino, de estado viudo según su manifestación, pordiosero, como de 60 á 70 años de edad, y no encontrándole cédula personal ni documento alguno para identificar su persona, naturaleza, domicilio y residencia ni la de su familia, se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que pueda tener, y al mismo tiempo se ruega á las autoridades que averi-

guen por todos los medios posibles quién pueda ser su familia y lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines consiguientes.

Santa Cruz de Juarros 26 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Matías Bartolomé.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta las hojas para el empadronamiento de Jurados é impresos para la rectificación del Padrón de habitantes y hojas para repartir á los vecinos.

En la misma casa encontrarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgado municipales, como igualmente papel, tinta y plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 2-2

Subasta de fincas.

En la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23 y 24, se subastarán el día 13 de Diciembre próximo, á las once horas, una Fábrica de harinas, una casa-Parador y doce fanegas de huerta regadía, situadas en jurisdicción de Villanueva-Argaño, á 21 kilómetros de esta ciudad por camino de carretera.

Los títulos de propiedad, precio y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Burgos 24 de Noviembre de 1901.
8-9

CLÍNICA DE OPERACIONES

DEL

DR. D. EDUARDO SUAREZ,

Ex-ayudante durante seis años de los Hospitales principales de Madrid, especialmente del Hospital de la Princesa.

Practica toda clase de operaciones quirúrgicas. Especialidad en enfermedades de la matriz y vías urinarias.

El Doctor Suarez tiene su consulta permanente en Burgos. Horas de once á tres. Calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o 2

Se necesita un pastor que disfrutará de 48 fanegas de trigo rojo del país al año. Para informes dirigirse á D. Mariano Miguel, Mercado 10, principal, Burgos. 3-4

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales).
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.